



## Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Carta Circular  
**CR/446**

31 de julio de 2019

### A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: **Reglas de Procedimiento aprobadas por la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones**

Tras la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2015, se ha publicado una edición de 2017 de las Reglas de Procedimiento. La nueva edición comprende todas las revisiones efectuadas hasta ese momento, incluidas las Reglas aprobadas que se mencionan en los Anexos a la Carta Circular [CR/417](#) de 6 de marzo de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en los números **13.12** y **13.14** del Reglamento de Radiocomunicaciones, en su 81ª reunión (15-19 de julio de 2019) la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) aprobó cambios en las Reglas de Procedimiento (Edición de 2017, actualización 4).

Estos cambios consisten en la modificación de las Reglas de Procedimiento que se incluyen en el siguiente Anexo para la edición de 2017 de las Reglas de Procedimiento. La Regla de Procedimiento relativa al número **11.31** del Reglamento de Radiocomunicaciones entró en vigor el 1 de enero de 2017. Las Reglas de Procedimiento relativas al Artículo 4 de los acuerdos regionales ST61 y GE84 entrarán en vigor el 31 de marzo de 2020.



Mario Maniewicz  
Director

**Anexos:** [Reglas de Procedimiento – Edición 2017 – Actualización 4](#)<sup>1</sup>

**Distribución:**

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

<sup>1</sup> <https://www.itu.int/pub/R-REG-ROP/es>